



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



Expediente de Modificación de Crédito P2020/02

ÍNDICE

<u>Documento/s</u>	<u>Nº PAGINA</u>
Orden de Inicio.....	1
Solicitud Modificación de Crédito	3
Documentación complementaria.....	10
Retención de crédito.....	24
Resumen Contable.....	26
Informe Órgano Gestión Presupuestaria	31
Informe de la Intervención General	35
Concluso y Motivación Urgencia JGL.....	39
Acuerdo JGL	42
Propuesta de Acuerdo Pleno	46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

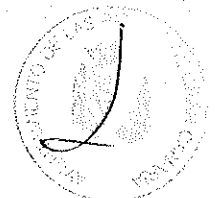
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios





Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Examinada la solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Tráfico y Movilidad, necesaria para tramitar la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA) de un préstamo a corto plazo para paliar las actuales dificultades de tesorería de esta entidad derivadas del Estado de Alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el Gobierno de España, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, acuerdo el inicio del expediente de modificación de créditos mediante concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Número Solicitud	Alta / Baja	Aplicación Presupuestaria	Importe
033/2020	Alta	08056 93419 82020	900.000,00 €
033/2020	Baja	04024 93400 35200	900.000,00 €


Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

Código Seguro de verificación: tt+rWbdJF0X5HvQJ+77CZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tt+rWbdJF0X5HvQJ+77CZg==	PÁGINA 1/1


tt+rWbdJF0X5HvQJ+77CZg==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

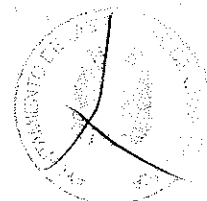
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITUD

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (18) Servicio de Tráfico y Movilidad
Enviado por: ISORA BETANCOR DELGADO
Fecha envío: 13/05/2020 10:38
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 13/05/2020 10:38
Leído por: MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura: 14/05/2020 13:10

Registro entrada: 2020 - 430

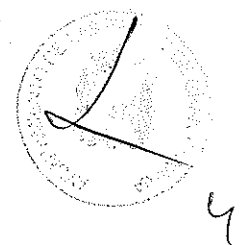
Registro salida: 2020 - 544

Asunto:

Solicitud General (No Catalogado) se envía informe solicitud modificación crédito Sagulpa y ficha cumplimentada mod crédito.

Extracto:

se envía informe solicitud modificación crédito Sagulpa y ficha cumplimentada mod crédito.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Vista la Resolución del Alcalde nº 11.542/2020 de 15 de marzo, que suspende el servicio de Estacionamiento Regulado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como consecuencia de la aplicación de la entrada en vigor del estado de alarma.

TERCERO.- Vista la solicitud de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante SAGULPA) de préstamo a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería, de 13 de abril de 2020.

CUARTO.- Visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Económico - Financiero del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 07/04/2020.

QUINTO.- Visto el informe aclaratorio del Gerente de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria de 29/04/2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE


Primero.- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

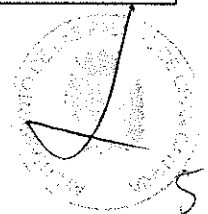
Segundo.- Artículos 48, 49 y 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

Cuarto.- Resolución del Alcalde nº 11542/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen medidas municipales en los servicios públicos con motivo de la activación del plan de emergencias municipal de Las Palmas de Gran Canaria (PEMULPA) y de la aplicación del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

C/ Carlos M. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 63 55
Fax: 928 28 98 39
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	11/05/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
	Fernando Jesus Hidalgo Castro (Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad- FJHC)		
ID. FIRMA	sfirma.redsara.es	/SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==	PÁGINA 1/4
 /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==			



006754ad1070d1236807e421e050a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDdoc/Index.jsp?csv=e006754ad1070d1236807e421e050a26f>



Quinto.- Bases 10ª de ejecución del Presupuesto General 2020 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

EXPOSICIÓN DE LAS NECESIDADES:

Como consecuencia de la situación de estado de alarma, derivado de la pandemia generada por el COVID-19, decretado desde el 14 de marzo y la Resolución del Alcalde n.º 11542 en la que se decreta la suspensión del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, los ingresos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, como se expone en el informe del Sr. Director – Gerente de SAGULPA de 08/04/2020, han disminuido el 100% en el Servicio de Estacionamiento regulado y se registran pérdidas del 90% en la Gestión directa de aparcamientos, manteniendo los costes de dichos servicios además del mantenimiento de las otras dos áreas de la empresa, Servicio Público de Grúas y Depósito y Servicio Público de Bicicletas. Todo ello, ha supuesto que la tesorería de la sociedad SAGULPA, se encuentre en estos momentos afectada de forma grave ya que aparte de los costes fijos de la sociedad para mantener los servicios esenciales y el personal, debe abonar pagos a contratistas de la obra del aparcamiento San Bernardo, todo ello supone un esfuerzo inadmisibles para la sociedad dada la disminución drástica de ingresos.


Toda esta situación, claramente es derivada del estado de alarma establecido por el Gobierno Central, por la pandemia generada por el COVID-19, que afecta directamente a la movilidad ciudadana y por lo tanto a la circulación de vehículos (turismos, motocicletas, bicicletas, etc.), reduciendo los ingresos de la sociedad sin disminuir los gastos, ya que al estar establecidas restricciones a los movimientos de los ciudadanos, no existe rotación en las zonas verdes y azul de las vías del municipio, ni fluidez en el préstamo de bicicletas públicas que gestiona la sociedad, con lo que los ingresos están seriamente mermados o incluso generándose pérdidas.

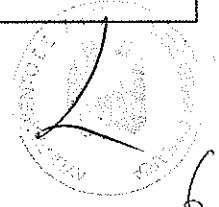
En el informe presentado al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Director-Gerente de Sagulpa solicita al Ayuntamiento, un préstamo para cubrir los desfases sufridos por la situación comentada anteriormente, dicha solicitud, debe venir refrendada o dada su conformidad por parte del Servicio Gestor del Área (Concejalia del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar), razón por la cual se redacta el presente informe. La necesidad expuesta por parte de Sagulpa asciende a 900.000,00 euros, a devolver en un plazo máximo de un año, dicho préstamo se utilizará para mantener el empleo y los costes de los servicios declarados como esenciales para la ciudad, según las diferentes encomiendas realizadas por el Ayuntamiento a la sociedad.

Por otro lado, en el informe aclaratorio del Director-Gerente de Sagulpa, de 29/04/2020, se establece el cumplimiento de los siguientes preceptos:

- Apartado 4, de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en tanto que la tramitación del expediente de modificación de crédito se encuentra directamente relacionado con el correcto funcionamiento de los servicios públicos, durante el estado de alarma, dado que la

C/ Carlos N. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 63 55
Fax: 928 20 00 39
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /SuQyBSnDvW9KN8mbSM2KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	11/05/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
	Fernando Jesus Hidalgo Castro (Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad- FJHC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /SuQyBSnDvW9KN8mbSM2KQ==	PÁGINA	2/4
 /SuQyBSnDvW9KN8mbSM2KQ==			



006754ad1070d1236807e42fe050a26f



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=e006754ad1070d1236807e42fe050a26f>



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar

Concejalía del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Tráfico y Movilidad

restricción temporal en la circulación de vehículos ha propiciado una merma en los ingresos de esta sociedad municipal, que debe seguir prestando servicio, entendiéndose como tal el propio mantenimiento de las instalaciones de estacionamiento regulado, mantenimiento del parque de bicicletas públicas, en lo referente al pago de coste de personal de los servicios directamente prestados por la sociedad, pero también en lo relativo al mantenimiento de la gestión administrativa (personal administrativo directamente relacionado con la gestión), así mismo, se precisa realizar el pago de certificaciones de obra del Aparcamiento de San Bernardo y su propio mantenimiento, también cabe destacar que se debe hacer frente al pago a diversos contratistas y proveedores, por ejemplo, en la actividad de grúas municipales y depósito municipal de vehículos.

- Artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, que otorga al Alcalde en casos de extraordinaria y urgente necesidad adoptar las medidas necesarias y adecuadas en el ejercicio de sus funciones. La medida de otorgar la modificación de crédito propuesta, se considera necesaria debido a la falta de liquidez de SAGULPA y dada que la función que desarrollamos es fundamental para el correcto funcionamiento del tráfico en la ciudad. Y todo ello con el objetivo de que se puedan mantener el correcto funcionamiento de públicos encomendados a esta sociedad municipal y que han sido paralizados por la situación excepcional del decreto de alarma.

En el informe de la Titular del Órgano de Gestión Económico - Financiero del Ayuntamiento, se expone la posibilidad plausible de concesión de préstamos a corto plazo a una empresa municipal, así como el procedimiento para ello y se realiza un análisis de la operación necesaria. Como trámite indispensable, se considera la necesidad de iniciar el expediente de modificación de crédito.

SOLICITUD:


Por todo lo expuesto, se solicita la modificación de crédito entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

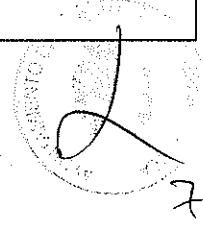
Aplicación presupuestaria de alta: 08056/934.19/820.20: Préstamos a corto plazo a Entidades Locales, por importe de 900.000,00 euros

Aplicación presupuestaria de baja: 04024/934.00/352.00: Intereses de demora, por importe de 900.000,00 euros

En relación a los importes que se pretenden detraer de la aplicación presupuestaria de baja 04024/934.00/352.00: Intereses de demora, se informa que se trata de una cantidad no comprometida de la que según la información existente en el Órgano de Gestión Económico Financiera a la fecha, se puede disponer sin perturbación del correspondiente servicio (OGEF),

C/ Carlos M. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 63 55
Fax: 928 20 00 39
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	11/05/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
	Fernando Jesus Hidalgo Castro (Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad- FJHC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	/SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==	PÁGINA 3/4
 /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==			



006754ad1070d1236807e42fa050a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoo/index.jspx?csv=e>
006754ad1070d1236807e42fa050a26f



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar

Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Tráfico y Movilidad

pues existe crédito disponible en la misma para atender la presente modificación y los gastos que se prevén tramitar en el presente ejercicio desde el OGEF.

Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica

El Jefe del Servicio de Tráfico y Movilidad
(Resolución nº 16183/2020, de 30 de abril)

El Concejal del Área de Gobierno de Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto nº 28036/2019, de 26 de junio)

Fernando J. Hidalgo Castro

José Eduardo Ramírez Hermoso

Conforme con las bajas en gasto,
El Coordinador General de Economía y Hacienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
27 de febrero de 2020)


La Directora del Órgano de Gestión Económico -
Financiera

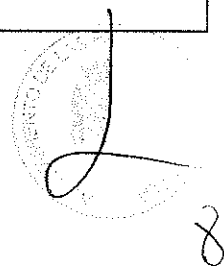
Roberto Moreno Díaz

Natacha Alemán Rodríguez

C/ Carlos M. Blandy, 51 (Gimnasio Municipal de Escaleritas)
35011 las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 44 63 55
Fax: 928 28 00 39
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	11/05/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
	Fernando Jesus Hidalgo Castro (Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad- FJHC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==	PÁGINA	4/4
 /SuQyBSnDvW9KW8mbSM2KQ==			




006754ad1070d1236807e42f60502a26f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=e006754ad1070d1236807e42f60502a26f>

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIF. ORGANICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONOMICA			
08056	934.19	820.20	Préstamos a corto plazo a Entidades Locales		900.000,00 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			DESTINO	CÓDIGO PROYECTO	IMPORTE
CLASIF. ORGANICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONOMICA			
04024	934.00	352.00	Intereses de demora		900.000,00 €

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Tráfico y Movilidad
(Resolución nº 16183/2020, de 30 de abril)

El Concejal del Área de Gobierno de Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar
(Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio)

Fernando J. Hidalgo Castro

José Eduardo Ramírez Hermoso

Conforme con las bajas en gasto,
El Coordinador General de Economía y Hacienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
27 de febrero de 2020)

La Directora del Órgano de Gestión Económico -
Financiera

Roberto Moreno Díaz

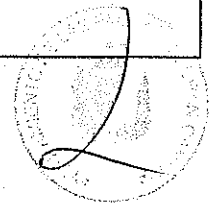
Natacha Alemán Rodríguez

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-

Código Seguro de verificación: QRAFYKXwb+MkSbLGwHqD2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	11/05/2020
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Eduardo Ramirez Hermoso (Concejal de Gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar)		
	Fernando Jesus Hidalgo Castro (Jefe de Servicio de Tráfico y Movilidad- FJHC)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	QRAFYKXwb+MkSbLGwHqD2w==	PÁGINA 1/1



QRAFYKXwb+MkSbLGwHqD2w==



9

2006754ad1160d0c4f107e4223050a26P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsf?csv=a>
006754ad1160d0c4f107e4223050a26P



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

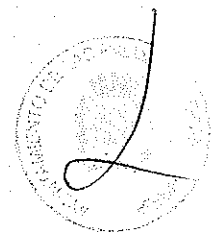
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



10

SAGULPA	
FECHA	13/4/2020
ENTRADA	156

ASUNTO: Solicitud de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), de préstamo a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.

ANTECEDENTES.

El Sr. Gerente de SAGULPA ha trasladado al Ayuntamiento las urgentes necesidades de liquidez de la empresa que, en una primera aproximación, pendiente de otras consideraciones, cifra, hasta junio de 2020 en 2.219.891,22 euros.

Esta situación es consecuencia directa del actual estado de alarma. En concreto señala la empresa que tras la suspensión del Servicio de Estacionamiento Regulado, decretada por Resolución del Alcalde n. 11.542/2020, de 15 de marzo, los Ingresos por este concepto son inexistentes, a lo que se suma la bajada de ingresos por rotación en más de un 90 por cien¹. En esta situación la empresa debe seguir soportando los costes de estas actividades junto con las dos otras áreas de la empresa, el Servicio público de Grúas y Depósito, y el Servicio Público de Bicicletas, históricamente deficitarias, según afirma y "precisadas de aportación constante de tesorería por esta Sociedad, hasta hace una semana, sostenidas económicamente por las dos anteriores".

LEGISLACIÓN APLICABLE


- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, LOEPSF.
- Artículos 48 a 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, TRLRHL.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.
- Bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ejercicio 2020.

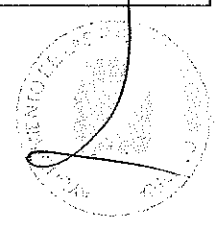
INFORME.

1. Introducción.

La Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA) es una sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, pudiendo conferirle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

¹ Datos a 26 de marzo de 2020. Es de esperar que en la actual situación y a raíz de la paralización de actividades o esenciales, los ingresos por este concepto también hayan disminuido aún más.

Código Seguro de verificación: ej4791y+r1noKI+ofH9eYg== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6
 ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==			



Handwritten initials 'nd'.



006754ad12a0712f8c07e41a3040d33d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?ca=c>
 006754ad12a0712f8c07e41a3040d33d

A los efectos de la contabilidad nacional la empresa está incluida en el sector de sociedades no financieras de mercado, art. 2.2 LOEPSF. Así, su endeudamiento no consolida a efectos del límite previsto en el art. 53 TRLHL. Por ello, desde el punto de vista de la empresa, la tramitación de una operación de tesorería no se encuentra sujeta a los requisitos de prudencia financiera establecidos en los artículos 4.3 LOEPSF y 48 bis TRLHL ni requiere autorización por parte de este Ayuntamiento.²

De manera que SAGULPA, de acuerdo con sus previsiones de tesorería, puede concertar las operaciones financieras que estime pertinentes para la mejor gestión de su tesorería.

2. Posibilidad de concesión de préstamo a corto plazo a una empresa municipal.

En anteriores informes este órgano se ha pronunciado acerca de la posibilidad de que el Ayuntamiento actúe como prestamista de sociedades municipales. La motivación se encontraría en evitar el coste financiero en el que incurriría la empresa y con ello, el Ayuntamiento, entendido como grupo de entidades. Ante la escasa remuneración del mercado³, prestar a una empresa municipal para que atienda con prontitud a sus acreedores es una forma de rentabilización del exceso de liquidez que tiene el Ayuntamiento. Además, en el caso que nos ocupa no podemos perder de vista la delicada situación de liquidez de SAGULPA, que haría más costosa la obtención de liquidez en el mercado y las excepcionales causas que concurren en la actual situación.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede conceder préstamos a sus entidades dependientes. Aunque no se trata de un supuesto previsto expresamente en el TRLHL, de la lectura de los artículos 48, 49 y 51 del TRLHL se desprende que el mismo encuentra encaje en el texto legal.

Así, en nota informativa publicada por la Subdirección General de coordinación financiera con las entidades locales⁴ a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo nº 536/2017, de 28 de marzo se señala que *"Sin perjuicio de la naturaleza, pública, privada o financiera del acreedor, las operaciones financieras deben respetar la normativa vigente en materia de endeudamiento de EELL, incurriendo en causa de nulidad de pleno derecho al omitir los instrumentos, finalidad o procedimiento legalmente establecido en su concertación."*


En el mismo sentido, la Resolución de 4 de julio, por la que se define el principio de prudencia financiera, cuando en su apartado Primero declara no sujetas a la misma *"las operaciones de endeudamiento concertadas entre dos entes del sector público dependientes de la misma Comunidad Autónoma o Entidad Local, o entre una Comunidad Autónoma o Entidad Local y sus entes del sector público dependientes, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea"*.

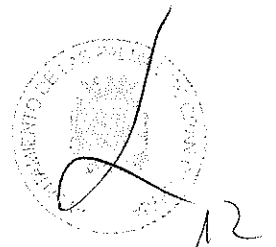
Desde el punto de vista del Ayuntamiento la operación se materializará en un activo financiero, a corto o largo plazo, según el de la operación a concertar, con imputación al capítulo 8 de gastos del presupuesto municipal. A esta operación le sería aplicable el principio de prudencia financiera en los términos del capítulo segundo de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el

² La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales limita su alcance a las operaciones de las entidades clasificadas en el sector administraciones públicas. En el mismo sentido, la base 57 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal exige la autorización de la Junta de Gobierno Municipal en el caso de entes no productores de mercado.

³ Actualmente las entidades aplican tipos de interés negativos a los saldos en cuenta corriente del Ayuntamiento.

⁴ http://www.mihafp.gov.es/DocumentacionPublica/DGCTEL/Endeudamiento_20170517_Nota%20Diva%20guern%20%20%20ETS%20536-2017_Endudamiento_CR.pdf

Código Seguro de verificación: ej4791y+r1noKI+ofR9eYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natalcha Aleman Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 ej4791y+r1noKI+ofR9eYg==			



006754ad12a0712f8c07e41a3040d33d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?casvc=006754ad12a0712f8c07e41a3040d33d>
 Código Seguro de Verificación en

principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extra presupuestario.

Por lo expuesto, se entiende que el Ayuntamiento puede actuar como prestamista en operaciones de crédito a corto y largo plazo a sus entidades dependientes.

3. Análisis de la operación planteada.

A. IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

La gerencia de SAGULPA ha cuantificado sus necesidades de liquidez hasta junio de 2020 en 2.219.891,22 euro (se adjunta doc1, enviado en correo electrónico el pasado 26 de marzo).

Ante la inexistencia de previsiones presupuestarias y dada la actual situación de incertidumbre respecto de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, desde la Coordinación de Economía y Hacienda se propone utilizar el disponible previsto para intereses de demora recogido en la aplicación 0424.93400.35200. El importe máximo a utilizar en este momento se estima por quien suscribe, como órgano al que presupuestariamente se atribuye la gestión del crédito, en 900.000 euros. Los siguientes cuadros muestran la ejecución del concepto 352 en los ejercicios 2018 a 2019.⁵

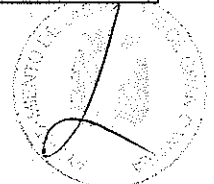
2018							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles	C.Gestor
0101C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	2.700.000,00	308.029,59	71.074,43	32-O.G.E.F.
0101E	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	4.500,00	4.500,00	34-O.G.T.
0201A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	7.686.247,05	11.215.399,84	7.438.017,51	40-URBANISMO
0201B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	29.727,00	29.727,00	41-VIVIENDA
0201C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	10.000,00	9.531,50	39-EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y PROT PAISAJE
0401B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	127,85	18,08	02-SALUD PÚBLICA
0401C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	341.373,80	570.000,00	67.515,95	26-CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
0402A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	18.936,09	0	93-ALUMBRADO PÚBLICO
0402B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	2.327.742,86	0	03-AGUAS
0502C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	185,56	0	18-DISTRITO CENTRO
0602A	92000	35200	INTERESES DE DEMORA	0	0	0	57-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
0602B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	80.000,00	80.000,00	49.243,84	57-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
0701B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	8.500,00	8.500,00	6.181,96	06-LIMPIEZA
0801J	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	30.000,00	29.883,38	15-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
0802A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	102,73	0	70-EDUCACIÓN
0901A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0	2.749,02	0	71-SERVICIOS SOCIALES
TOT.				10.858.120,85	14.406.000,64	7.705.693,75	

⁵ La cantidad recogida en la aplicación asignada a este órgano es una previsión para la dotación de los créditos necesarios para el abono de intereses a tramitar, normalmente, por otros centros gestores, previa transferencia. Actualmente se está tramitando una modificación, no recogida en este cuadro, de 700.000 euros para dotar créditos necesarios en Servicios Sociales. Igualmente es necesario realizar una retención por el importe estimado de gastos financieros por el mantenimiento de saldos en cuentas corrientes, que asciende a 350.000 euros.

Código Seguro de verificación: eJ4791y+r1noKI+ofH9eYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6

eJ4791y+r1noKI+ofH9eYg==



13



006754ad12a0712f8c07e41a3040d83d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cs=vc>
 006754ad12a0712f8c07e41a3040d83d

2019							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles	C.Gestor
0101C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	2.700.000,00	1.023.858,67	1.023.858,67	32-O.G.E.F.
0101E	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	8.000,00	3.666,16	34-O.G.T.
0101G	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	36-PATRIMONIO
0201A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	5.745.507,68	14.912.892,03	1.486.750,23	40-URBANISMO
0201B	15210	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	29.727,00	0,00	41-VIVIENDA
0201C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	10.000,00	9.886,67	39-EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y PROT PAISAJE
0401A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	12.951,87	12.951,87	05-PARQUES Y JARDINES
0401C	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	341.373,80	341.373,80	254.574,11	26-CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
0402B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	1.599.184,27	0,00	03-AGUAS
0602A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	80.000,00	150.000,00	21.314,21	57-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
0701B	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	8.500,00	14.500,00	587,50	06-LIMPIEZA
0801I	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	9.587,28	0,00	49-ASESORÍA JURÍDICA
0801J	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	30.000,00	0,00	16-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
0802A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	339,27	0,00	70-EDUCACIÓN
0901A	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	0,00	40.078,64	0,00	71-SERVICIOS SOCIALES
TOT.				8.915.381,48	18.187.492,83	2.813.089,42	

2020							
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	de Créditos disponibles	C.Gestor
1005	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	2.000.000,00	2.000.000,00	1.123.019,53	40-URBANISMO
1007	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00	10.000,00	10.000,00	39-EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y PROT PAISAJE
3121	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	341.373,80	341.373,80	328.085,43	26-CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
4024	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	2.700.000,00	2.700.000,00	2.664.875,12	32-O.G.E.F.
4034	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	30.000,00	30.000,00	30.000,00	16-RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
5036	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	80.000,00	80.000,00	46.878,56	57-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TOT.				5.161.373,80	5.161.373,80	4.202.858,64	

Las bases de ejecución del presupuesto municipal prevén la posibilidad de utilizar el remanente líquido de tesorería con anterioridad a la aprobación de la liquidación en el supuesto de incorporación de remanentes que amparen gastos con financiación afectada. Teniendo en cuenta la urgencia y excepcionalidad de la necesidad y la escasa cuantía del importe a financiar en relación al remanente de Tesorería esperado⁶, otra vía de financiación podría ser utilizar ese remanente, realizando una retención de crédito en la aplicación 04024/93400/35200 por el importe señalado con el fin de realizar la necesaria baja en el caso de que el remanente finalmente aprobado no fuera suficiente para cubrir el importe de la modificación.

En cuanto al importe estimado, de un máximo de 900.000 euros, aunque no basta para cubrir las necesidades de tesorería estimadas por la empresa hasta junio, entendemos es suficiente para que a lo largo de los meses de abril y mayo se estudien otras posibles soluciones.

En el cuadro siguiente se recogen las cantidades recaudadas por la empresa por el servicio de aparcamiento regulado en los meses de mayo a junio de 2019 y se comparan con el recaudado en el mes de marzo, hasta el momento de la suspensión del servicio.

Meses/años	2019	2020	diferencia
marzo	360.758,67	169.337,13	191.421,54
abril	366.514,21		366.514,21
mayo	382.568,32		382.568,32
TOTAL			940.504,07

⁶ Los datos estimados señalan un remanente de tesorería para gastos generales de 227 millones de euros. En las liquidaciones de los ejercicios 2018 y 2017 esa cifra ascendió a 265,5 y 211,1 respectivamente.

Código Seguro de verificación: ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Nalacha Aleman Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	slirma.recsara.es	PÁGINA	4/6

ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==



14



006754ad12a07286c07e41a3040d33d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad12a07286c07e41a3040d33d>
 Código Seguro de Verificación en

En cualquier caso, el importe máximo para una operación de tesorería no debería ser superior al 30 por cien del importe neto de la cifra de negocios. En el año 2018 este importe ascendió a 9.137.310,38 euros, de manera que la operación no debe sobrepasar los 2.741.193,11 euros.⁷

B PLAZO y FORMA DE DEVOLUCIÓN.

El plazo máximo de la operación, planteada por motivos de falta de liquidez de la empresa, es de 1 año.

Hay que tener en cuenta que se trata de una medida excepcional para dotar de liquidez a una empresa hasta ahora solvente, como muestran las cuentas generales de los últimos años. La situación en este momento no permite hacer ninguna valoración acerca de la capacidad propia de SAGULPA para amortizar la cantidad en el plazo señalado. Por ello quien suscribe entiende que, en los seis meses posteriores a el abono de este préstamo, SAGULPA debe presentar el plan financiero para su devolución en plazo.

En el caso de que las circunstancias no permitieran a SAGULPA generar ingresos suficientes para esta devolución, el Ayuntamiento, como socio único y titular de las competencias de los servicios que presta SAGULPA, debe adoptar las medidas financieras y presupuestarias que garanticen la sostenibilidad financiera de la empresa.

De considerar imprescindible el aporte de mayor liquidez a la empresa, las medidas a adoptar se sitúan más allá de una simple operación de préstamo a corto plazo, debiendo el área a la que se adscribe la empresa estudiar la viabilidad de otro tipo de medidas para transferir fondos a la sociedad aportación al déficit, indemnización por la suspensión del servicio, abono de otros conceptos, etc.

B OTROS REQUISITOS.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a día de hoy cumple los límites de endeudamiento establecidos en el art. 53 del TRLRHL (ahorro neto positivo y deuda no superior al 110 por cien de los derechos liquidados en el ejercicio precedente), por tanto la presente operación cumple los criterios de prudencia establecidos en la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para las operaciones de activos financieros.

4. Conclusión y trámites a seguir.

Para dotar de liquidez con urgencia a SAGULPA, al objeto de que la empresa pueda hacer frente a los gastos imprescindibles necesarios de aquí al 31 de mayo, es necesario realizar con urgencia una operación de préstamo a corto plazo, para los cual se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones. Las mismas no tienen por qué ser sucesivas en el tiempo, pudiendo realizarse simultáneamente si se entiende que concurren circunstancias que lo justifican.


1. Iniciar expediente de modificación de créditos (en su modalidad de crédito extraordinario) para dotar la aplicación 08056.93400.820.20⁸ por el importe señalado de 900.000 euros.

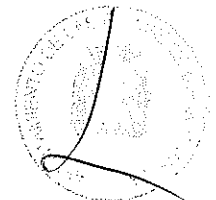
Esta es la cantidad que, con los datos de que dispone quien suscribe, puede detraerse como máximo del presupuesto municipal utilizando tan solo la aplicación presupuestaria señalada. La financiación se obtendría de la baja por igual importe en el crédito de la aplicación

⁷ En el borrador de cuentas anuales del ejercicio 2019 la empresa prevé al cierre un importe neto de la cifra de negocios de 9.101.178,53 euros (2.730.353,56 euros de importe máximo si consideramos esta previsión).

⁸ La aplicación propuesta es orientativa. La creación de nuevas aplicaciones presupuestarias es competencia del Órgano de Gestión Presupuestaria.

5dc 6

Código Seguro de verificación: ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	e14791y+r1noKI+ofH9eYg==	PÁGINA 5/6
 ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==			



AS



006754ad12a07128c07e41a3040d33d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=006754ad12a07128c07e41a3040d33d>

04024.93400.35200. De estimarse pertinente, podría considerarse la utilización del remanente líquido de tesorería a obtener de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

2. Tramitar expediente para la concesión de crédito a SAGULPA por importe de 900.000 euros a devolver en el plazo máximo de un año. En el mismo constarán los siguientes documentos.

a. Solicitud de la empresa. Aunque en el momento de redactar el presente informe, consta petición de la gerencia de la empresa en correo electrónico, que se acompaña al final de este documento, entendemos que debe solicitarse formalmente, al objeto de recoger la necesaria conformidad del servicio gestor del área a la que se encuentra adscrita. Es necesaria la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para la tramitación del gasto en activos financieros (para lo que se iniciará al mismo tiempo expediente de crédito extraordinario).

b. Informe propuesta del Órgano de Gestión Económico-financiera.

c. Informe de la Intervención General. Desde el punto de vista del Ayuntamiento, se trata de un gasto presupuestario, por lo que está sujeto al régimen de fiscalización que le sea aplicable.

d. Acuerdo o resolución del órgano competente. En este punto, al no existir previsiones legales, entendemos que opera la cláusula residual recogida en la letra ñ del artículo 121.4 LBRL, por lo que el órgano competente es el Alcalde. En el decreto del Alcalde nº 21615/2015, de 10 de julio se realizan delegaciones que, en el caso de las realizadas en el titular del área de Hacienda son atribuidas al coordinador general en el decreto 26.299/2015 de 19 de agosto. En el apartado TERCERO del decreto nº 21615 citado se distingue entre "competencias de carácter general" (apartado A) y "competencias de carácter económico" (apartado B). El importe de la operación sobrepasa el importe señalado en el apartado B, por cuanto supone la autorización y disposición de un gasto por importe superior a 500.000 euros, de manera que, considerando lo señalado, no existiría delegación en este punto. Sin embargo, si nos atenemos a las "competencias de carácter general", resulta que para la concesión de la concesión de un préstamo a corto plazo a una sociedad municipal no de mercado, el órgano competente es el coordinador general de Economía y Hacienda. Dada la dificultad para interpretar esta cuestión⁹, entiendo que sería conveniente solicitar el parecer de la Secretaría General Técnica en este punto. Ello no obstante, por similitud con el supuesto recogido en la base 57 de las de ejecución del presupuesto para 2020 en la que se dispone el sometimiento a autorización previa de la Junta de Gobierno Local de las operaciones de endeudamiento a corto plazo a solicitar por las entidades dependientes no de mercado, en base a la letra g del art. 127.1 de la LBRL (desarrollo de la gestión económica), quien suscribe opina que puede considerarse competente a este órgano.


En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

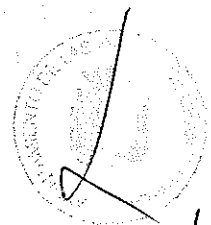
LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

Fdo. M^a Natacha Alemán Rodríguez.

⁹ Una interpretación rigurosa pudiera exigir la tramitación de dos resoluciones, una de aprobación de la operación y otra de aprobación y disposición del gasto, si se entendiera que la intención fue separar las competencias materiales de las de ejecución del gasto que pudieran suponer.

6dc 6

Código Seguro de verificación: ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	07/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 ej4791y+r1noKI+ofH9eYg==			



16

008754ad12a07128b07e41a3040d33d



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?sv=c>
 Código Seguro de Verificación en
 008754ad12a07128b07e41a3040d33d

Situación Tesorería Sagulpa

José Ricart <josericart@sagulpa.com>

Jue 26/03/2020 0:06

Para: Natacha Alemán <naleman@laspalmasgc.es>; Roberto Moreno Diaz <roberto.moreno@laspalmasgc.es>; jose.ramirez <jose.ramirez@laspalmasgc.es>

1 archivos adjuntos (23 KB)
PREVISIONTESORERIA.pdf;

Buenos días a todos.

Espero y deseo que todos y los suyos estén bien. Aprovecho la ocasión para mandarles muchos ánimos.

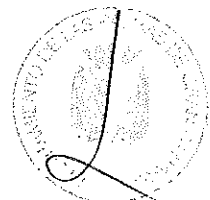
Solicitado estado de situación económica al departamento financiero de esta Sociedad, remito las necesidades de tesorería en los términos en los que nos han indicado. En ella se incluyen no sólo los **costes medios fijos de los servicios afectados** por la suspensión, sino además las **deudas con contratistas** según los vencimientos previstos y comprometidos, cuyo pago a día de hoy están suspendidos sine die.

El total de necesidades de tesorería hasta el 30 de junio de 2020 sería de 2.219.891,22 Euros (aportamos cuadro adjunto).

Respecto a los saldos en cuentas (tesorería neta), quisiera indicar que su uso está comprometido a día de hoy, para pagar las nóminas y los seguros sociales del mes de marzo y establecimiento de remanente de prudencia en caso de que pudiera existir algún imprevisto. Hemos de advertir y recordar que la situación tras la suspensión del Servicio de Estacionamiento Regulado, soporte y motor de esta Sociedad, **los ingresos por este concepto son inexistentes**, a lo que debemos sumar, la **bajada de ingresos por rotación en nuestros aparcamientos en más de un 90%**. Ésto último constituye o constituía nuestro segundo pilar económico, y que igualmente se encuentra seriamente afectado por la situación de crisis sanitaria.

El escenario resulta desolador, las dos áreas de negocio de la Sociedad fundamentales en la aportación de recursos, Servicio de Estacionamiento Regulado y Aparcamientos, se encuentran en situación de reducción del 100% de los ingresos en unos de los casos y en el otro con pérdidas de más de un 90% de los ingresos en rotación. Mientras que seguimos soportando, no sólo todos los costes de las mismas, sino además, el mantenimiento de las dos otras áreas de la empresa, Servicio público de Grúas y Depósito, y el Servicio Público de Bicicletas, históricamente deficitarias y precisadas de apartación constante de tesorería por esta Sociedad, hasta hace una semana, sostenidas económicamente por las dos anteriores.

Es por todo lo anterior, les agradecemos su buena predisposición ya manifestada en la búsqueda de soluciones a la situación económica actual, en unos momentos de especial urgencia.



V006754ad1020714e9807e4d2c040434N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=V006754ad1020714e9807e4d2c040434N>

Para cualquier aclaración estamos a su entera disposición.

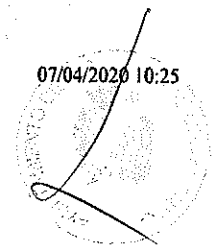
Reciban un cordial saludo

José Ricart Esteban. Gerente



V006754ad1020714eb8076402c040d34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.lasपाल्मिassa.gov.es/Validador/index.jspx?csv=V006754ad1020714eb8076402c040d34N>



18



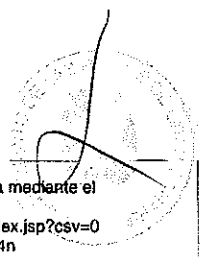
PREVISION NECESIDADES DE TESORERIA DE MARZO A JUNIO DE 2020

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DEUDAS CON CONTRATISTAS DE OBRAS	195.237,56	88.624,62	17.907,28	0,00
DEUDA CON SUMINISTRADOR PARQUIMETROS	0,00	0,00	88.250,00	0,00
ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS	0,00	0,00	0,00	120.540,00
DEVOLUCION RETENCION UTE SAN BERNARDO	0,00	67.338,62	0,00	0,00
COSTES FIJOS DE LOS SERVICIOS	0,00	546.997,38	546.997,38	546.997,38
TOTAL NECESIDADES DE TESORERIA MES	195.237,56	702.961,62	654.154,66	667.537,38
TOTAL NECESIDADES DE TESORERIA DE MARZO A JUNIO	2.219.891,22			



0006754ad10e0714ae007e423f040d34n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0006754ad10e0714ae007e423f040d34n>



19


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR.
CONCEJAL DE GOBIERNO.
A/A D. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de Abril de 2020

Muy Sr. Nuestro:

La Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante SAGULPA), sociedad mercantil pública del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tiene encomendada, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de los Estatutos Sociales que regulan el objeto de la Sociedad, la gestión y explotación de aparcamientos subterráneos y en superficie, así como los Servicios de retirada, traslado y depósito de vehículos de la vía pública, de Estacionamiento Regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas y de Bicicleta Pública. Ante la declaración del Estado de Alarma hecha mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, por el Gobierno de España, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el día 15 de marzo de 2020, activó un Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canaria para la prevención y contención del virus que afectó a los diferentes Servicios prestados por SAGULPA. Como consecuencia de ello, SAGULPA ha visto reducidos sus ingresos de una manera drástica lo que ha desestabilizado las previsiones en materia de ingresos para la sociedad, lo que detallamos a continuación:

1. En el Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de la ciudad, atribuido a esta sociedad mediante acuerdo de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 27 de julio de 2010, no se recauda la autoliquidación de la tasa desde el 15 de marzo de 2020 puesto que se decretó el cierre del servicio según Resolución nº 11542/2020 emitida por el Excmo. Alcalde Presidente de Las Palmas de Gran Canaria. En ese sentido, es de reseñar que la recaudación media al mes ascendía a 358.000 Euros, lo que ha originado que desde el 15 de marzo se haya dejado de ingresar dichas cantidades en las cuentas de la sociedad. Esta área es de vital importancia para la sociedad ya que genera los principales ingresos que permiten sostener áreas deficitarias que han sido encomendadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como el servicio municipal de grúas y el servicio de bicicleta pública.
2. En el Servicio de retirada, traslado y depósito de vehículos de la vía pública, atribuido a esta sociedad el 14 de mayo de 2013 por acuerdo de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, también se ha reducido la media de entrada de vehículos al depósito pasando de 14 vehículos/día a 3,5 vehículos/día desde el establecimiento del decreto de alarma el pasado día 15 de marzo de 2020. En ese sentido, la recaudación media al mes durante los primeros meses del año ascendía a 36.000 Euros, con lo que esta situación ha originado que se produzca una disminución en un 80% de los ingresos desde esa fecha. Sin embargo, éste área



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE RICART ESTEBAN	Gerente	08.04.2020 13:12

0006754290608119e4076418040000A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.saulra.com/validacion/Doc/7CSV=C0067>

deficitaria para la sociedad, está incluida dentro de los servicios mínimos imprescindibles para la ciudad con lo que es de obligado cumplimiento su mantenimiento por esta sociedad.

3. En el Servicio de Bicicleta Pública, atribuido a esta sociedad mediante resolución del Concejal de Gobierno del área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, de fecha 2 de enero de 2015, también se han reducido los usos desde que se declarara el Estado de Alarma. En ese sentido, se han reducido de 911 a 45 usos diarios, lo que ha supuesto una reducción del 95% de la actividad. Además la Orden TMA/273/2020, de 23 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre reducción de los servicios de transporte de viajeros establece, en el artículo 2.1.iii), la reducción en un 70% respecto a la oferta total de operaciones para los transportes de viajeros por carretera, a partir de su publicación en el BOE el 24 de marzo de 2020, por lo que SAGULPA aplicó dicha reducción a este servicio, el día 25 de marzo de 2020. Toda esta situación, ha originado que la recaudación media al mes que ascendía a 17.244,13 Euros disminuya durante éste período en un 80%. Sin embargo, éste área deficitaria para la sociedad, está incluida dentro de los servicios mínimos imprescindibles para la ciudad con lo que es de obligado cumplimiento su mantenimiento por esta sociedad.
4. En el servicio de gestión y explotación directa de los aparcamientos públicos encomendado estatutariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Mercado de Vegueta, San Bernardo, Subida de Mata, Metropól, Elder, Sanapú y el Intermodal del Rincón), también se ha reducido los ingresos por rotación de vehículos en un 93,5% desde el inicio del Estado de Alarma. Toda esta situación, ha originado que la recaudación media al mes que ascendía a 234.000 Euros disminuya durante éste período en un 93,5%. De la misma manera, ésta área de negocio de la sociedad era el segundo pilar de ingresos de la sociedad que permiten sostener áreas deficitarias que han sido encomendadas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como el servicio municipal de grúas y el servicio de bicicleta pública.

Como se ha manifestado, el escenario resulta desolador ya que las dos áreas de negocio fundamentales de la sociedad en la aportación de recursos, Servicio de Estacionamiento Regulado y Gestión directa de Aparcamientos Públicos, se encuentran en situación de reducción del 100% de los ingresos en unos de los casos y en el otro con pérdidas de más de un 90% de los ingresos en rotación. Sin embargo, seguimos soportando no sólo todos los costes de las mismas, sino además, el mantenimiento de las otras dos áreas de la empresa, Servicio público de Grúas y Depósito y el Servicio Público de Bicicletas, históricamente deficitarias y precisadas de aportación constante de tesorería por esta Sociedad. Por todo lo anterior, la situación de tesorería de la sociedad se ha visto afectada de forma grave ya que además de los costes fijos de la sociedad para el mantenimiento de los servicios esenciales y los costes del personal durante la vigencia del estado de alarma, se le unen los compromisos de pago con contratistas de obra del aparcamiento San Bernardo infraestructura que esta sociedad ha recuperado para la ciudad y que ha originado un gran esfuerzo financiero para inaugurar el pasado 20 de diciembre de 2019.



Documento firmado por: JOSE RICART ESTEBAN	Cargo: Gerente	Fecha/hora: 08/04/2020 13:12
---	-------------------	---------------------------------

21



0005754820E0811960D7941B0A40A06A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sauliza.com/validacionDoc?CSV=00067>

En ese sentido, les detallamos los compromisos de pagos de la sociedad, que ascienden a **2.219.891,22 Euros**, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DEUDAS CON CONTRATISTAS DE OBRAS	195.237,56	88.624,62	17.907,28	0,00
DEUDA CON SUMINISTRADOR PARQUIMETROS	0,00	0,00	89.250,00	0,00
ADQUISICION DE BICICLETAS ELECTRICAS	0,00	0,00	0,00	120.540,00
DEVOLUCION RETENCION UTE APARCAM. METROPOL	0,00	67.339,62	0,00	0,00
COSTES FIJOS DE LOS SERVICIOS	0,00	546.997,38	546.997,38	546.997,38
TOTAL NECESIDADES DE TESORERIA MES	195.237,56	702.961,62	654.154,66	667.537,38
TOTAL NECESIDADES DE TESORERIA DE MARZO A JUNIO	2.219.891,22			

Por todo lo anterior,

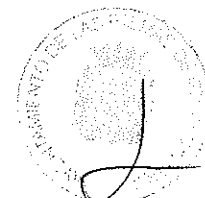
SOLICITO

Que se establezca el Expediente para la Concesión de un Préstamo a corto plazo a esta sociedad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debido a la falta de liquidez de la sociedad, que permita mantener los servicios esenciales encomendados y que han sido paralizados por la situación excepcional del Decreto de Alarma. En el caso de que no se pueda conceder el préstamo por la totalidad de las necesidades manifestadas en el cuadro anterior, les solicitamos que sea concedido por la cantidad autorizada en el informe del Órgano de Gestión Económica Financiera del 7 de abril de 2020 en la que establecía el préstamo de **900.000 Euros** a esta sociedad a devolver en el plazo máximo de un año. En ese sentido, la sociedad priorizará el uso de dicho préstamo para mantener el empleo y los costes de los servicios esenciales para esta ciudad según las diferentes encomiendas realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De la misma manera, para la devolución del préstamo se proponen diferentes formas de acuerdo a la solvencia que esta sociedad ha demostrado históricamente o bien mediante el uso de fórmulas de compensación de acuerdo a los servicios deficitarios que desarrolla esta sociedad. En ese sentido, dicha fórmula deberá ser establecida por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para lo cual tendrá la máxima colaboración de esta sociedad.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto, atentamente,

José Ricart Esteban.
Director-Gerente.



C00675429M20211924076418040006A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sanulba.com/validador/Doc/?csv=C0067>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR.
CONCEJAL DE GOBIERNO.
A/A D. JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ HERMOSO.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Abril de 2020

Muy Sr. Nuestro:

Por medio de la presente, procedemos a realizar las aclaraciones que nos ha solicitado respecto al escrito presentado por esta sociedad municipal el pasado 8 de abril de 2020 para la concesión de un préstamo a corto plazo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En ese sentido, les aclaramos que para la tramitación del expediente por parte de ese Ayuntamiento, se estima que se dan por cumplidos los criterios siguientes:

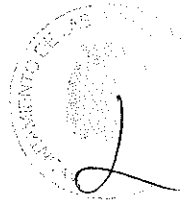
- Apartado 4, de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, en tanto que la tramitación del expediente de modificación de crédito se encuentra directamente relacionado con el correcto funcionamiento de los servicios públicos, durante el estado de alarma, dado que la restricción temporal en la circulación de vehículos ha propiciado una merma en los ingresos de esta sociedad municipal, que debe seguir prestando servicio, entendiéndose como tal el propio mantenimiento de las instalaciones de estacionamiento regulado, mantenimiento del parque de bicicletas públicas, en lo referente al pago de coste de personal de los servicios directamente prestados por la sociedad, pero también en lo relativo al mantenimiento de la gestión administrativa (personal administrativo directamente relacionado con la gestión), así mismo, se precisa realizar el pago de certificaciones de obra del Aparcamiento de San Bernardo y su propio mantenimiento, también cabe destacar que se debe hacer frente al pago a diversos contratistas y proveedores, por ejemplo, en la actividad de grúas municipales y depósito municipal de vehículos.
- Artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, que otorga al Alcalde en casos de extraordinaria y urgente necesidad adoptar las medidas necesarias y adecuadas en el ejercicio de sus funciones. La medida de otorgar la modificación de crédito propuesta, se considera necesaria debido a la falta de liquidez de SAGULPA y dada que la función que desarrollamos es fundamental para el correcto funcionamiento del tráfico en la ciudad. Y todo ello con el objetivo de que se puedan mantener el correcto funcionamiento de públicos encomendados a esta sociedad municipal y que han sido paralizados por la situación excepcional del decreto de alarma.

SOLICITO

Por todo lo expuesto, se solicita se tenga en cuenta las aclaraciones realizadas y se proceda a la tramitación del préstamo a corto plazo solicitado por esta sociedad municipal, atentamente,

José Ricart Esteban.
Director-Gerente.

1



Documento firmado por: JOSE RICART ESTEBAN	Cargo: Gerente	Fecha/hora: 29-04-2020 10:11
---	-------------------	---------------------------------

Y0067548921101003007641670402086

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sedelectronica.sagulpa.com/validacion/Doc/?csv=Y0067>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

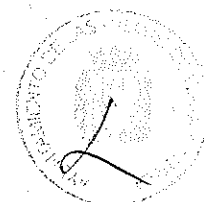
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RETENCIONES DE CRÉDITO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios





Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://validacv.laspalmasgc.es>. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>

AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 23/04/2020
Pág. 1

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldo Disponible	Tercero
N. Referencia	RC-TB	Documento	23/04/2020	Año Org. Program. Económica	Descripción	900.000,00	Explicación
220200009322			23/04/2020	2020 04024 93400 35200	INTERESES DE DEMORA	900.000,00	
22020004300						900.000,00	RC. PARA MODIFICACION DE CREDITO. SOLICITUD N° 033/2020. OGP.

CERTIFICADO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Directora del Órgano de Gestión
Económico-Financiera

Natacha Alemán Rodríguez

Código Seguro de verificación: SOV-41.4J41-jixs8:/RPaDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	23/04/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	115



SOV-41.4J41-jixs8:/RPaDw==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios




RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

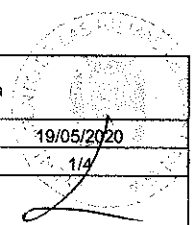
Expediente: P2020/02 Fecha: 19/05/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: CONCESIÓN PRÉSTAMO C/P SAGULPA

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	08056 93419 82020 CONCESIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO A ENTIDADES LOCALES			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		900.000,00	EXPTE P2020/02; SOLICITUD 03/2020
G	04024 93400 35200 INTERESES DE DEMORA			080 + BAJAS POR ANULACION			-900.000,00	EXPTE P2020/02; SOLICITUD 03/2020
Suma Total								

Código Seguro de verificación:0T21iBhzGqWNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 0T21iBhzGqWNi1CD68TBhg==			



RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: **P2020/02** Fecha: **19/05/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **CONCESIÓN PRÉSTAMO C/P SAGULPA**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 900.000,00

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 900.000,00

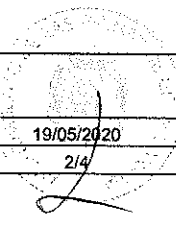
Total bajas por anulación -900.000,00

Código Seguro de verificación:0T21iBhzGgWNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0T21iBhzGgWNi1CD68TBhg==	PÁGINA	2/4



0T21iBhzGgWNi1CD68TBhg==



28

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO


Expediente: **P2020/02** Fecha: **19/05/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **CONCESIÓN PRÉSTAMO C/P SAGULPA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
			900.000,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
		900.000,00	
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		900.000,00	900.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

Código Seguro de verificación: 0T21iBhzGqWNi1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4
 0T21iBhzGqWNi1CD68TBhg==			

29

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **P2020/02** Fecha: **19/05/2020** Grupo Apunte
 Texto Explicativo: **CONCESIÓN PRÉSTAMO C/P SAGULPA**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

Importe EURO


A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	900.000,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-900.000,00
G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	

TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

- A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES
- B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES

TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS

Código Seguro de verificación: 0T21iBhzGqWni1CD68TBhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
			
0T21iBhzGqWni1CD68TBhg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

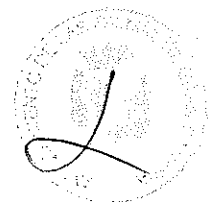
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



31



INFORME - PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2020/02, en el Presupuesto de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

ANTECEDENTES

I.- Visto que el **Coordinador General de Economía y Hacienda** ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/02, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de **900.000,00 €**.

II.- Vista la solicitud realizada por el **Servicio de Tráfico y Movilidad**, así como la documentación que se adjunta, mediante la que se especifica y justifica la aplicación presupuestaria en la que se han de consignar los citados **créditos extraordinarios**, **al no existir crédito para ello** en el vigente presupuesto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar con la modificación que se pretende.

III. Vista la documentación adjunta y en particular:

- El informe de la Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 7 de abril de 2020, relativo a "Solicitud de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA), de préstamo a corto plazo para atender necesidades transitorias de tesorería.

- El informe del Director-Gerente de Sagulpa de fecha 8 de abril de 2020, en el que solicita la concesión por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a dicha entidad, de un préstamo a corto plazo por importe de 900.000,00 €, debido a la falta de liquidez de la sociedad derivada de los efectos que el actual estado de alarma ha producido sobre los servicios que son de su competencia.

IV.- Visto que la financiación de la modificación solicitada está prevista con **anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

V.- Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se pretende minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.


III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

V. Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==			

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.1 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en créditos extraordinarios, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).

III. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado en el punto anterior, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **créditos extraordinarios** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

V. La Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

"4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, descansa fundamentalmente en la necesidad de mantener el funcionamiento de servicios públicos que se han visto afectados por la situación excepcional del estado de alarma.


CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de créditos, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, del presupuesto municipal de **2020**, la cual se somete a la **Junta de Gobierno de la Ciudad**, por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

Segundo.- Aprobar el proyecto de expediente de modificación de crédito número P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==	PÁGINA 2/3
 UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==			

33

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00 €
	TOTAL ALTAS.....	900.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	900.000,00 €
	TOTAL BAJAS.....	900.000,00 €

Tercero.- Aprobado el proyecto de expediente de modificación de créditos número P2020/02 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.


Las Palmas de Gran Canaria.

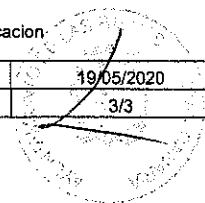
**LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Firma A. de

Código Seguro de verificación: UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	19/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 UEX2LOctNCSQYUvm1HpPgg==			



39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

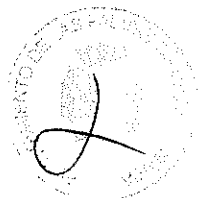
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**INFORME
INTERVENCIÓN GENERAL**

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (81) Intervención General
Enviado por: MARIA LUISA RUANO MELIAN
Fecha envío: 20/05/2020 11:53
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 20/05/2020 11:53
Leído por: MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura: 20/05/2020 12:52

Registro entrada: 2020 - 457

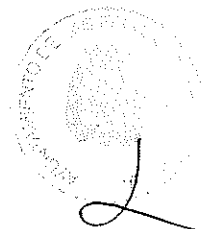
Registro salida: 2020 - 1710

Asunto:

INFORME DE FISCALIZACIÓN P2020/02

Extracto:

INFORME DE FISCALIZACIÓN P2020/02



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/02, en el Presupuesto de 2.020, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 900.000,00€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda, ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/02, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 900.000,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Tráfico y Movilidad, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, y que su financiación se hará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según una de las previsiones del Art. 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 19/05/2020, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS


ALTAS EN GASTOS

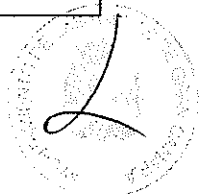
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00€
	TOTAL	900.000,00€

BAJAS EN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	900.000,00€
	TOTAL	900.000,00€

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 23/04/2020, según el cual, la aplicación cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha créditos disponibles suficientes para ello, quedando retenidos.

Código Seguro de verificación: qz8LLEuRqMYBmM7eQcXTBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	20/05/2020
	Isabel Seavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 qz8LLEuRqMYBmM7eQcXTBQ==			



37



2006754ad130140120107e4044050b35Y


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=z006754ad130140120107e4044050b35Y>

Visto que en tales circunstancias se encuentran los créditos que se quieren transferir, que ascienden a un total de 900.000,00€, se emite INFORME FAVORABLE.

En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para el ejercicio 2020, la presente modificación no altera la situación puesta de manifiesto en el informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitido por la Intervención General con anterioridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: qz8LLEuRqMYBmM7eQcXTBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iaspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	20/05/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 qz8LLEuRqMYBmM7eQcXTBQ==			

[Handwritten signature]

38

Z006754ad130140120107e4044050b35Y



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.iaspalmasgc.es/validooc/index.jsp?osv=z006754ad130140120107e4044050b35Y>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

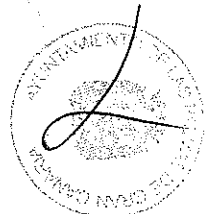
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

MOTIVACIÓN URGENCIA Y CONCLUSO JGL

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: HGA/mjg
EXPTE. P2020/02

Heliodora Garvía Arrogante, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente de modificación de créditos nº P2020/02, mediante concesión de créditos extraordinarios, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria,



**LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**
(Resolución n.º 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión fuera del orden del día por motivo de urgencia, de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Concejal-Secretaria, a los pertinentes efectos.


Las Palmas de Gran Canaria,




**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: z9xJnXqFsr1fBkJHJQVhWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 z9xJnXqFsr1fBkJHJQVhWQ==			

Código Seguro de verificación: NWxSPDkgt aP16HXs0huGLw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	21/05/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 NWxSPDkgt aP16HXs0huGLw==			

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO P2020/02, EN EL PRESUPUESTO 2020, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE DE 900.000,00 €

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 21 de mayo de 2020.

El motivo de la urgencia para que la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adopte acuerdo en relación con el asunto de referencia, se justifica en la necesidad de aprobar este expediente para disponer del crédito objeto de la modificación en el menor plazo posible, a fin de ejecutar los gastos previstos para mantener el funcionamiento de servicios públicos que se han visto afectados por la situación excepcional del estado de alarma.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL COORDINADOR GENERAL DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
 de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

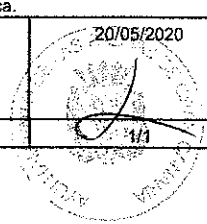

LA TITULAR DEL ÓRGANO
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 (Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arroqante

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación: T2m6C8h4Vcso982BgzpTHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	 20/05/2020	
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arroqante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	T2m6C8h4Vcso982BgzpTHw==	PÁGINA	1/1
 T2m6C8h4Vcso982BgzpTHw==				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE ACUERDO JGL

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios



PROPUESTA DE ACUERDO

El Coordinador General de Economía y Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 21 de mayo de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020".

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/02, mediante concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 900.000,00 €.

II.- Solicitud de modificación de crédito, de fecha 11 de mayo de 2020, realizada por el Servicio de Tráfico y Movilidad y documentación anexa.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de mayo de 2020.

IV.- Informe de Intervención General de fecha 20 de mayo de 2020.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


II. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

V. Real Decreto-ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Excmo. Sr. Alcalde (P), Sr. Presidente
del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Edificio: 228 41 47, 70 y 53, 4.º y 5.º planta
35011 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020	
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	1/3
 Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==				

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.1 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en créditos extraordinarios, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).

III. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado en el punto anterior, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

V. La Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, descansa fundamentalmente en la necesidad de mantener el funcionamiento de servicios públicos que se han visto afectados por la situación excepcional del estado de alarma.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, la **Junta de Gobierno de la Ciudad**, en sesión del día **21 de mayo de 2020**, acuerda:


Primero.- Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios, en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

Segundo.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00 €
TOTAL ALTAS.....		900.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	900.000,00 €
TOTAL BAJAS.....		900.000,00 €

Código Seguro de verificación: Qov/v8d6zIx1RRaGgFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iaspalmascg.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020	
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arroqante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Qov/v8d6zIx1RRaGgFwJfQ==	PÁGINA	2/3
 Qov/v8d6zIx1RRaGgFwJfQ==				

Tercero.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2020/02 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del ROGA, ACUERDO elevar a la **Junta de Gobierno de la ciudad** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González


ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

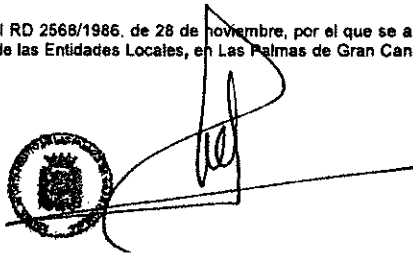

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha **21/06/2020**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de dos mil veinte.

**V.º B.º
EL ALCALDE**


Augusto Hidalgo Macario

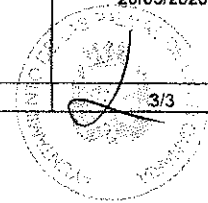



Código Seguro de verificación: Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	20/05/2020	
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==	PÁGINA	3/3



Qov/v8d6zIx1RRaGqFwJfQ==





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/02

Concesión de Créditos Extraordinarios

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador General de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito P2020/02, en el Presupuesto de 2020, mediante concesión de créditos Extraordinarios.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 29 de mayo de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número P2020/02, en el Presupuesto de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**".

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud del servicio municipal de Tráfico y Movilidad, de fecha 11 de mayo de 2020, y documentación anexa.
- Orden de inicio del Coordinador General de Economía y Hacienda, de fecha 19 de mayo de 2020.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 19 de mayo de 2020.
- Informe de la Intervención General, de fecha 20 de mayo de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 21 de mayo de 2020, por el que se aprueba el proyecto de **Modificación de Crédito P2020/02**, por concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto

II. CONSIDERACIONES


Considerando que, según la solicitud del servicio municipal de Tráfico y Movilidad que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y **no existiendo crédito para ello** en el vigente Presupuesto.


Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

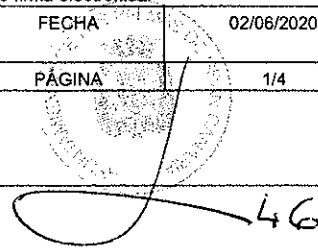
III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- II. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73
Fax: 928 44 61 57
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: +N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	25/05/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 1/4
 +N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==			

Código Seguro de verificación: rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==	PÁGINA 1/4
 rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==			



46

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

V. Disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, así como en el artículo 35.1 del RD 500/1990, la tramitación de expedientes de modificación de crédito, consistentes en créditos extraordinarios, procederá cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el cual no existe crédito.

II. Estos expedientes se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos (artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 38 del RD 500/1990).

III. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto correspondiente al Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado en el punto anterior, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los **créditos extraordinarios** se podrán financiar con **anulaciones o bajas** de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

V. La Disposición adicional tercera (suspensión de plazos administrativos) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), que tras decretar en sus apartados 1 y 2 la suspensión de plazos administrativos con carácter general a todo el sector público, en su apartado 4 admite las siguientes excepciones:

"4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

En el caso que nos ocupa, el expediente de modificación presupuestaria que se proyecta, descansa fundamentalmente en la necesidad de mantener el funcionamiento de servicios públicos que se han visto afectados por la situación excepcional del estado de alarma, y que, por su naturaleza, resultan indispensables para el interés general.


Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el Pleno en sesión del día 29 de mayo de 2020 resuelve:


PRIMERO. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

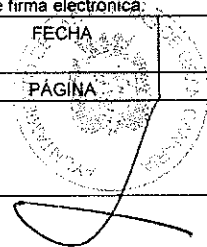
Continuar la tramitación del procedimiento administrativo incoado en orden a la aprobación del expediente de modificación de crédito número P2020/02, por concesión de créditos extraordinarios, en el vigente presupuesto.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2020/02** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro de verificación: +N/PD5ZtytVgJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	25/05/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+N/PD5ZtytVgJZtEJebTvg==	PÁGINA 2/4
 +N/PD5ZtytVgJZtEJebTvg==			

Código Seguro de verificación: xb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidaigo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==	PÁGINA 2/4
 xb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==			



RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	900.000,00 €
TOTAL ALTAS.....		900.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	900.000,00 €
TOTAL BAJAS.....		900.000,00 €

TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO
 DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 (Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

EL COORDINADOR GENERAL DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
 de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)


Heliodora Garvía Arrogante


Roberto Moreno Díaz

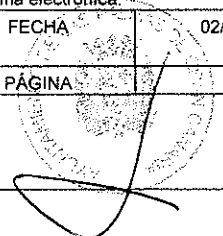
ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21815/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al Pleno el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación: +N/PD52tytVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda .Presidencia y Cultura)	FECHA	25/05/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+N/PD52tytVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 3/4
 +N/PD52tytVqJZtEJebTvg==			

Código Seguro de verificación: rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==	PÁGINA 3/4
 rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==			



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


CERTIFICA:


Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **29/05/2020**.

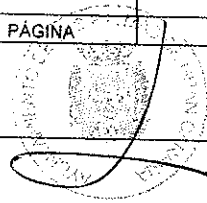
Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a **veintinueve de mayo de 2020**.

V.º B.º
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación: +N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	25/05/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==	PÁGINA 4/4
 +N/PD5ZtytVqJZtEJebTvg==			

Código Seguro de verificación: rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/06/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==	PÁGINA 4/4
 rb5001wDmWKL1CpCXCOe/g==			


49